CONTRATO POR SERVICIOS PROFECIONALES PARA JUGAR DE BEISBOL MAYOR PARA LA PROVINCIA DE PANAMA EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BESIBOL MAYOR 2016

The state of the s	
Entre lo suscrito, <u>Franz weven</u> varón, pana cedula de identidad personal numero <u>8-791-12/9</u> que representación de la LIGA provincia.	
TO THE FIGURE THE PECIDOL OF DALLASA	A AZETTOO .
mayor de edad con cedula de idantidad la consequencia del consequencia de idantidad la consequencia de idantidad la consequencia del consequencia de idantidad la consequencia del consequencia de idantidad la consequencia de idantidad la consequencia del	WEIRO, en sucesivo se
mayor do oded and all a state of Camarina	varón panameño
con cedula de identidad personal número	75-710 auton a- 1-
Profesional para que se decembra 7	ento Contento do Constillo
Profesional para que se desempeño an calidad de la contraction de prese	inte Contrato de Servicio
Profesional para que se desempeñe en calidad de jugador para la Lig	ga Mayor de Panamá en el
Campeonato Nacional de Beisbol Mayor 2016, conforme con las siguien	ites clausulas:
PRIMERA: Declara LA LIGA que es una entidad debidamente con	nstituida y reconocida de
conformidad con la Ley que regula el Instituto Panameño de Depor	tes y que representa a los
equipos de Beisbol de la provincia deportiva de Panamá, en todas sus ca	ategorías.
SEGUNDA: Declara LA LIGA que de conforme con lo señalado en la clá	usula anterior, conviene en
contratar los servicios profesionales del EL JUGADOR con la finalidad o	e que participe como tal v
activamente, dentro de la selección mayor de LA LIGA en el Campe	onato Nacional de Reichel
2015.	Macional de Beisboi
Queda entendido entre las partes, que la contratación que se ha	co a travér del assesse
documento, que comprende el periodo de entrenamiento de jugadore	ce a traves der presente
Camponeto Mesiacel Management de Ingadore	es nasta la culminación del
Campeonato Nacional Mayor antes anotado y que el compromiso que	e se plasma más adelante,
opera en los términos en que se expone y se acuerda en este de	ocumento, por lo que EL
JUGADOR:	
Se compromete a someterse a todas las evaluaciones física man	
The state of the s	ital y técnica que LA LIGA
le indique y que considere necesarias para establecer sus condic	iones de juego.
2. Se compromete a cumplir y a ejecutar todas las funciones para	a las cuales es contratado,
con intensidad, dedicación y eficacia necesarias y compa	tibles con sus aptitudes.
preparación y destreza previamente demostradas y de conform	idad con las instrucciones
que reciba del cuerpo técnico del equipo.	adde do lates districtiones
	X 1
, and the second	onsiderada grave o no, que
padezca antes de incorporarse formalmente al equipo y que p	ueda ocasionar merma en
el desempeño de la labor para la que es contratado.	
TERCERA: Declara LA LIGA que le reconocerá monetariamente en c	
Profesionales a EL JUGADOR, según lo que estipula el Reglamento de	el Campeonato Mayor de
Beisbol 2016 de la Federación de Beisbol, denominado "Escala Salarial" e	en su número cuatro (4), o
sea, la suma de 2,500.00	os cuales se pagaran los
treinta (30) de cada mes.	os cuales se pagaran los
tremta (50) de cada mes.	
Los jugadores tendrán una compensación mensual de acuerdo a las sigui	entes pautas:
1. Jugadores que hayan sido parte de la Selección Nacional en lo	s últimos tres (3) años y
hayan desempeñado u	rendimiento
satisfactorioB/.2,500.00.	A 100
2. Jugadores que hayan observado un buen rendimiento el	n los últimos tres (3)
años	
3. Jugadores que hayan jugado cinco (5) o más años en torneos nacionales de la composição d	
 Jugadores que no estén incluidos en el número 1, 2, y 3 del reglar 	
acuerdo entre ellos y la correspondiente Liga Provincial de Belsbo	

En el evento que cualquiera situación la representación de la provincia de Panama concluya su participación en el Campeonato Nacional Mayor de Beisbol 2015 antes de un mes calendario o

treinta (30) días, se le reconocerá a EL JUGADOR sus Serviclos Profesionales de manera prorrateada.

CUARTA: LA LIGA se compromete a dar alojamiento y alimentación a EL JUGADOR integrante de su selección, para participar en el Campeonato Nacional Mayor de Béisbol 2015, hasta la culminación de este.

QUINTA: Establecen las partes y así lo acepto EL JUGADOR que mientras se encuentre vinculado a la selección de LA LIGA, se obliga a observar lo siguiente: Una conducta intachable dentro y fuera del terreno de juego, absteniéndose de incurrir en actos que atenten contra la disciplina que debe imperar en el equipo, contra las buenas costumbres, honradez y moralidad; abstenerse de consumir sustancias prohibidas por la Federación Panameña de Beisbol, licor o drogas por la ley.

Cualquier falta a esta disposición, así como el bajo rendimiento en el desempeño de la actividad para la que se contrata, dará pleno derecho a LA LIGA y sus representantes, de excluir a EL JUGADOR en cualquier momento de la selección mayor de LA LIGA, dando por terminada esta relación contractual y relevando LA LIGA de cualquier obligación económica para con EL JUGADOR.

<u>SEXTA:</u> Declara EL JUGADOR que releva a LA LIGA de cualquier obligación que surja por cualquier accidente, dentro o fuera del terreno de juego, que afecte de cualquier manera, ya sea físico o mental, la salud de EL JUGADOR.

SEPTIMA: Una vez iniciados los entrenamientos para el Campeonato Nacional Mayor 2015. EL JUGADOR se compromete a estar presente en todos los entrenamientos y juego de la selección representativa de LA LIGA. Para tales efectos, EL JUGADOR se someterá a los horarios que le establezca el Cuerpo Técnico de LA LIGA y conviene que en caso de incumplimiento y previo reporte oficial a LA LIGA del Director del equipo, se someterá a las siguientes sanciones:

- 1. Retraso en llegada a la práctica diaria del equipo, la suma de diez balboas solamente (B/.10,00)
- 2. Retraso en llegada al juego que tenga el equipo, la suma de cincuenta balboas solamente (B/.50.00)
- Retraso en el caso de que el jugador estuviere previamente seleccionado para iniciar en la alineación inicial del partido, la suma de cincuenta balboas solamente (B/.50.00)
- 4. Ausencia en la práctica diaria del equipo, la suma de veinte balboas solamente (B/.20.00)
- Ausencia de un partido del equipo, la suma de cincuenta balboas solamente (B/.50.00)
- Ausencia de un partido en el caso que el jugador estuviere previamente seleccionado para iniciar en la alineación inicial, la suma de cien balboas solamente (B/.100.00)
- La utilización de indumentaria distinta a la entrega por LA LIGA de marca Under Armour se sancionara con la suma de B/. 300.00
- EL JUGADOR que unilateralmente rescinda del contrato en el cual fuera momentos después de firmado deberá indemnizar LA LIGA con suma de una mensualidad igual a sus honorarios.

Las sumas que se impongan como multas a EL JUGADOR, le serán descontadas de cualquier dinero que deben entregársele a este, conforme a lo acordado. En caso de que EL JUGADOR incurra reiteradamente en las conductas establecidas en los párrafos anteriores LA LIGA podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato sin ninguna obligación económica para con EL JUGADOR.

OCTAVA: El JUGADOR acepta la responsabilidad sobre los implementos deportivos de béisbol que reciba de parte de LA LIGA para las prácticas, entendiéndose como: bates, bolas, manillas, etc., incluyendo los uniformes que reciba, son propiedad de LA LIGA, quedando terminantemente prohibido EL JUGADOR disponer sobre estos equipo en tanto que La LIGA se reserve el derecho de retirarlo cuando así lo considere conveniente. EL JUGADOR se abstendrá de adicionar cualquier tipo de publicidad a los uniformes que reciba sin el previo consentimiento escrito de LA LIGA.

NOVENA: EL JUGADOR conviene y acepta que únicamente podrá hacer declaraciones a los medios de comunicación del país sobre la participación deportiva de la representación de LA LIGA y se abstendrá de cualquier comentario que tenga que ver con el funcionamiento administrativo de esta.

<u>DECIMA:</u> Acepta **EL JUGADOR** que su incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este contrato o el abandono de sus funciones contratadas, facultan a **LA LIGA** para suspender los pagos previamente acordados no pagados y a ejercer su derecho de declarar terminada la relación contractual relevándose de cualquier obligación económica para con **EL JUGADOR**.

UNDECIMA: Declaran las partes que se acogen según artículo 23 del Capítulo V del Reglamento del Campeonato Mayor de Beisbol 2015, de la Federación Panameña de Beisbol, concerniente a que debe reposar en las oficinas de dicha Federación, copia del represente documento.

Finalmente, aceptan Las Partes que el presente contrato deja sin efecto cualquier otro documento firmado que pudiera estar vigente.

Dado en la ciudad de Panama, a los ___

días del mes de

de 2016

FRANZ WEVER JR.

LA LIGA

8-1-41-418

ensegundos.com.pa

FEDERACION PANAMENA DE BEISBOL

RECIBIDO

POR: V

PECHA: 4/2/

HORA: 1-308